Exmo. Sor.

1

Dn. Juan de la Rosa ~~[illegible]~~ Ministro pral. ~~[illegible]~~ Contador de las Rs. caxas de Guamca. sre. ~~la~~ inhivicion del Sor. Intendte.

El Tral. cumpliendo con el Supor. Decto. de 20 de Julio proximo dice: Ha vuelto a reconocer los Expedtes. seguidos sobre la inhivicion que el Mtro. pral. Contador de la Rs. Caxas de Guamca. Dn. Juan de la Rosa, solicita del Sor. Intendte. de aqlla. Provª. Dn. Demetrio O'Higgins, y las nuevas causas q. le impelen ocurridas despues del Supor. Decto. de 26 de Septre. de 1803 en q. V.E. reservo por entonces la decicion de este punto ~~[illegible]~~ q. siendo puramente personal ~~[illegible]~~ y no puede extenderse la inhivicion al oficio, al Tral. le parece q. siendo los motibos tan graves, como frecuentes, y q. no hay otro medio de libertar a este ~~[illegible]~~ Mtro. de la persecucion q. padece, es de Justa. se le inhiba en los mismos termins. q. se ha hecho con su compañero; Sobre cuyo particular el Sor. fiscal a quien esta remitido el Expedte. expondra conforme a dro. ~~[illegible]~~ lo q. corresp. ~~[illegible]~~ V.E. resolvera con vista de todo lo q. fuere de Justa. ~~[illegible]~~ Tral. y Agto. 7 de 1805

sin nº

CO-MI
CAJ: 18
DOC. 1149
FOL: 1
1805

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO

Misc. 1149